



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1624

Quillón, 30 ABR 2021

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°1085 de fecha 03 de Marzo de 2020, que designa como coordinador Técnico al Sr. **Ignacio Valderrama Mendoza**.
- Decreto Alcaldicio N° 2501 de Fecha 19 de Agosto de 2020 que nombra como alcalde subrogante a Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
- Decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo de 2020 que modifica la subrogantica Municipal.
- El decreto Alcaldicio N°3720 de Fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N°3526, de Fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien subrogue.
- El decreto alcaldicio N°1249 de fecha 12 /11/2020, que modifica subrogue de Secretaria Municipal.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de Junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1.-NOMBRASE, como **COORDINADOR TÉCNICO** del Centro Comunitario de Salud Familiar El casino de Cerro Negro y Postas de Liucura Alto y Chancal, a la Srta. **CLAUDIA MEZA BURGOS**, de profesión Trabajadora social, encasillada Categoría B nivel 13, Rut: [REDACTED] a contar del 01 de Mayo de 2021.

2.-PAGASE, De acuerdo a lo previsto en la ley 19.378 del estatuto de Salud Primaria en su artículo N°56, una asignación equivalente al 5% sobre las 22 horas semanales de coordinación, las restantes 22 horas serán de ejercicio de su profesión.

3.-DEJESE, Sin efecto el Decreto N°1085 de fecha 03 de Marzo 2020 y todo acto administrativo que tenga relación con el contenido de este anteriormente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

JAS/JOP/SVV/MLL/ml.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Funcionario (a).